



ORDENANZA N° 1527/06

VISTO:

El Proyecto presentado por el Consejo Municipal de la Mujer de Río Ceballos en conjunto con vecinos y familiares de desaparecidos de Unquillo; Salsipuedes y Río Ceballos, con motivo de conmemorarse 30 años del Golpe Militar del 24 de marzo de 1976 a los estamentos democráticos constitucionales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto alienta a conformar un espacio físico para la memoria de vecinos desaparecidos en esa oportunidad;

Que los nombres que allí se perpetuarán servirán como piedras fundamentales para fortalecer la democracia;

Que el Departamento Ejecutivo destinó, a pedido de los presentantes, el Espacio Público con frente sobre la avenida Enrique Mosconi cuya designación catastral es lote 31 perteneciente a la manzana 1-4-20, con una superficie de 6.585,57 m², ubicado en el Barrio El Cedro de nuestra Ciudad, para realizar la idea central de tener un territorio de encuentro con capacidad de transformar dolor en belleza;

Que el espacio determinado servirá en el futuro a niñas, niños y vecinos del lugar como espacio de encuentro, recreación y crecimiento social, respetando pautas de convivencias socioculturales;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º-) DESIGNASE con el nombre de “PARQUE DE LA MEMORIA” al Espacio Público con frente sobre la avenida Enrique Mosconi cuya designación catastral es lote 31 perteneciente a la manzana 1-4-20, con una superficie de 6.585,57 m², ubicado en el Barrio El Cedro de nuestra Ciudad.-

Art.2º-) TOMESE las providencias necesarias para disponer del material de señalización que corresponda, como así también la nueva nominación en los registros catastrales de la Municipalidad.-

Art.3º-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 8va., DEL 23 DE MARZO DEL 2006, CONSTANDO EN ACTA N° 1114.-
